

ACTA FINAL

Los Plenipotenciarios de:

el REINO DE BÉLGICA,

el REINO DE DINAMARCA,

la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

la REPÚBLICA HELÉNICA,

el REINO DE ESPAÑA,

la REPÚBLICA FRANCESA,

IRLANDA,

la REPÚBLICA ITALIANA,

el GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,

el REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,

la REPÚBLICA DE AUSTRIA,

la REPÚBLICA PORTUGUESA,

la REPÚBLICA DE FINLANDIA,

el REINO DE SUECIA,

el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes contratantes del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

en lo sucesivo denominados «los Estados miembros», y de

la COMUNIDAD EUROPEA, la COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO y la COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA, en adelante denominadas «la Comunidad»,

por una parte, y

los Plenipotenciarios de la REPÚBLICA DE KIRGUISTÁN,

por otra,

reunidos en Bruselas el 9 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para la firma del Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kirguistán, por otra, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo de colaboración y cooperación», han adoptado los textos siguientes:

el Acuerdo, incluyendo sus anexos, y el Protocolo siguiente:

Protocolo sobre asistencia mutua entre autoridades administrativas en cuestiones aduaneras.

Los Plenipotenciarios de los Estados miembros y de la Comunidad y el Plenipotenciario de la República de Kirguistán han adoptado los textos de las Declaraciones conjuntas enumeradas a continuación anejas a la presente Acta final:

Declaración conjunta relativa al artículo 23 del Acuerdo,

Declaración conjunta relativa a la noción de «control» de la letra b) del artículo 25 y del artículo 37 del Acuerdo,

Declaración conjunta relativa al artículo 43 del Acuerdo,

Declaración conjunta relativa al artículo 92 del Acuerdo.

Los Plenipotenciarios de los Estados miembros y de la Comunidad así como los Plenipotenciarios de la República de Kirguistán han tomado nota también de la Declaración del Gobierno francés, aneja a la presente Acta final:

Declaración del Gobierno francés sobre los países y territorios de ultramar.

Hecho en Bruselas, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Udfærdiget i Bruxelles, den niende februar nitten hundrede og femoghalvfems.

Geschehen zu Brüssel am neunten Februar neunzehnhundertfünfundneunzig.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις εννέα Φεβρουαρίου χίλια εννιακόσια ενενήντα πέντε.

Done at Brussels, on the ninth day of February in the year one thousand nine hundred and ninety-five.

Fait à Bruxelles, le neuf février mil neuf cent quatre-vingt-quinze.

Fatto a Bruxelles, addì nove febbraio millenovecentonovantacinque.

Gedaan te Brussel, de negende februari negentienhonderd vijffennegentig.

Feito em Bruxelas, em nove de Fevereiro de mil novecentos e noventa e cinco.

Tehty Brysselissä yhdeksäntenä päivänä helmikuuta vuonna tuhatyhdeksänsataayhdeksänkymmentäviisi.

Som skedde i Bryssel den nionde februari nittonhundra nittiofem.

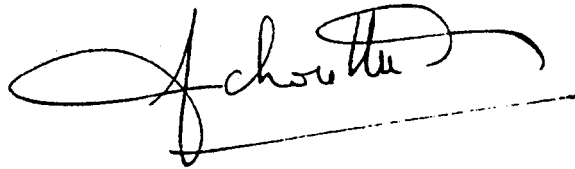
**ФЕВРАЛДЫН ТОГУЗУЧУНЧУ КҮНҮНДӨ БИР МИН ТОГУЗ ЖҮЗ ТОКСОН
БЕШИНЧИ ЖЫЛЫ БРЮССЕЛДЕ АТКАРЫЛГАН.**

**СОВЕРШЕНО В БРЮССЕЛЕ ФЕВРАЛЯ ДЕВЯТОГО ДНЯ В ГОДУ
ТЫСЯЧА ДЕВЯТЬСОТ ДЕВЯНОСТО ПЯТОМ**

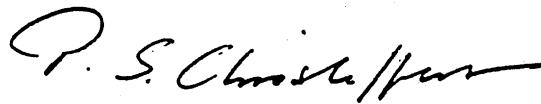
Pour le Royaume de Belgique

Voor het Koninkrijk België

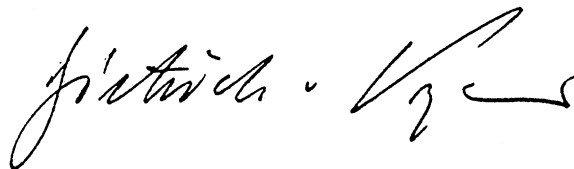
Für das Königreich Belgien



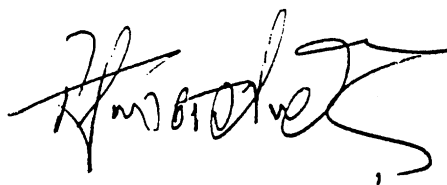
På Kongeriget Danmarks vegne



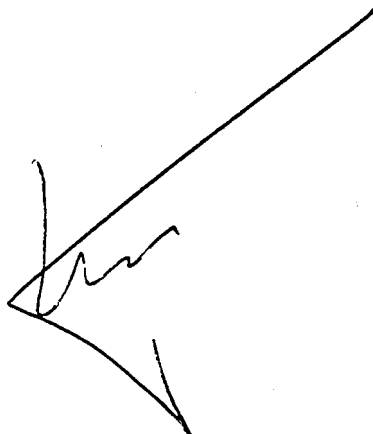
Für die Bundesrepublik Deutschland



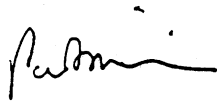
Για την Ελληνική Δημοκρατία



Por el Reino de España

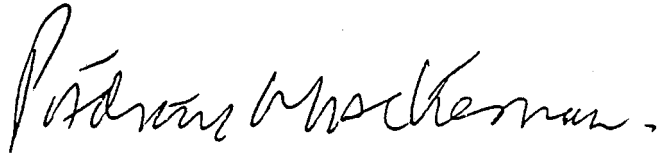


Pour la République française

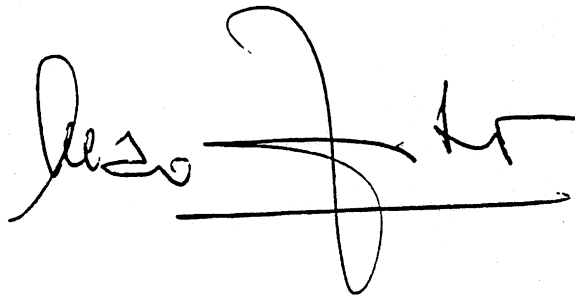


Thar cheann Na hÉireann

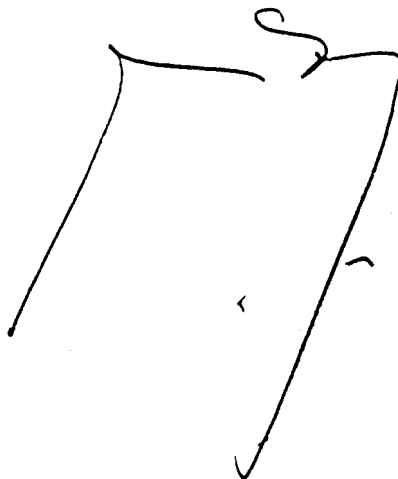
For Ireland



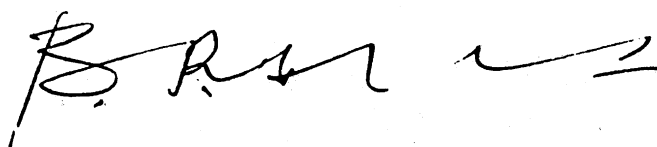
Per la Repubblica italiana



Pour le Grand-Duché de Luxembourg



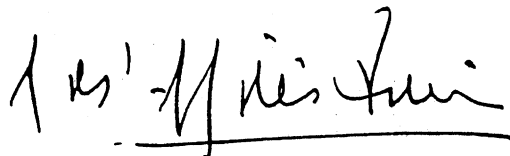
Voor het Koninkrijk der Nederlanden



Für die Republik Österreich



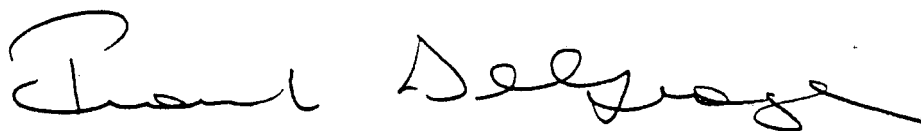
Pela República Portuguesa



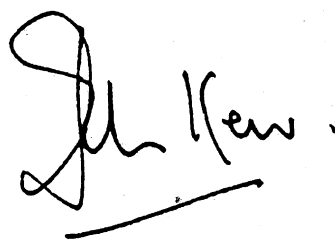
Suomen tasavallan puolesta



För Konungariket Sverige



For the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland



Por las Comunidades Europeas

For De Europæiske Fællesskaber

Für die Europäischen Gemeinschaften

Για τις Ευρωπαϊκές Κοινότητες

For the European Communities

Pour les Communautés européennes

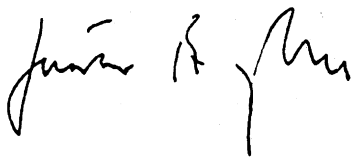
Per le Comunità europee

Voor de Europese Gemeenschappen

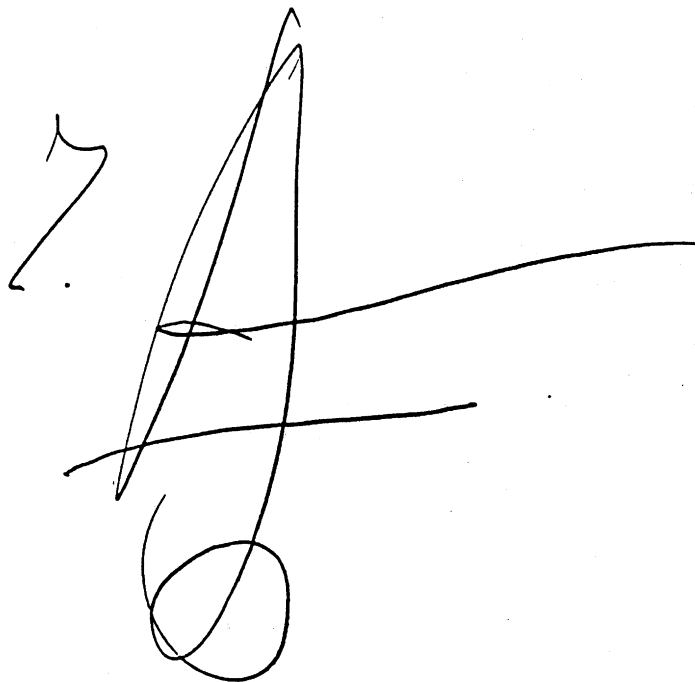
Pelas Comunidades Europeias

Euroopan yhteisöjen puolesta

På Europeiska gemenskapernas vägnar



Кыргыз Республикасы Үчүн
За Кыргызскую Республику



Declaración conjunta relativa al artículo 23 del Acuerdo

Sin perjuicio de las disposiciones de los artículos 38 y 41, las Partes acuerdan que los términos «de conformidad con su legislación y sus reglamentaciones» mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 23 significan que cada una de las Partes podrá regular la creación y el funcionamiento de empresas en su territorio, siempre que esos reglamentos no creen para el establecimiento y el funcionamiento de las empresas de la otra Parte ninguna reserva nueva que tenga como consecuencia un trato menos favorable que el acordado a sus propias empresas o a empresas o sucursales o filiales de cualquier tercer país.

Declaración conjunta relativa a la noción de «control» de la letra b) del artículo 25 y del artículo 37 del Acuerdo

1. Las Partes confirman su mutuo entendimiento de que la cuestión del control dependerá de las circunstancias objetivas de cada caso particular.
2. Se considerará, por ejemplo, que una empresa está «controlada» por otra empresa y que, por lo tanto, es una filial de esa empresa siempre que:
 - la otra empresa posea de manera directa o indirecta una mayoría de los derechos de voto, o
 - la otra empresa tenga derecho a nombrar o cesar a una mayoría del órgano de administración, del órgano gestor o del organismo supervisor y sea al mismo tiempo accionista o miembro de la filial.
3. Ambas Partes consideran que los criterios expuestos en el apartado 2 no son exhaustivos.

Declaración conjunta relativa al artículo 43 del Acuerdo

Las Partes acuerdan que, para los fines del presente Acuerdo, se incluirá en la propiedad intelectual, industrial y comercial, especialmente, los derechos de autor, entre otros los derechos de autor en programas informáticos y derechos conexos, los derechos relativos a las patentes, los diseños industriales, las indicaciones geográficas, entre otras las denominaciones de origen, las marcas comerciales y de servicios, las topografías de circuitos integrados así como la protección contra la competencia desleal tal como se indica en el artículo 10 bis del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial y la protección de la información no divulgada sobre conocimientos específicos (*know-how*).

Declaración conjunta relativa al artículo 92

Las Partes acuerdan que, para los efectos de su interpretación correcta y su aplicación práctica, por «casos de especial urgencia» incluidos en el artículo 92 del Acuerdo se entenderán los casos de violación material del Acuerdo por una de las Partes. Una violación material del Acuerdo consistirá en:

- a) un rechazo del Acuerdo no sancionado por las normas generales del Derecho internacional o
- b) una violación de los elementos esenciales del Acuerdo enunciados en el artículo 2.

Declaración del Gobierno francés sobre los países y territorios de ultramar

La República Francesa hace constar que el Acuerdo de colaboración y cooperación con la República de Kirguistán no se aplicará en los países y territorios de ultramar asociados a la Comunidad Europea en virtud de lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
